



## INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA 2014

### ▪ OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Concesión del Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia de género.

La dotación del premio será única y su cuantía ascenderá a tres mil quinientos euros (3.500€).

### ▪ CARACTERÍSTICAS DE LAS TESIS DOCTORALES PRESENTADAS:

Las tesis doctorales deberán haberse defendido en cualquier universidad española, obteniendo la mención cum laude, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

Las tesis deberán estar escritas en castellano y ser inéditas, es decir, con anterioridad a la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria, no podrán haber sido reproducidas de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, ni haber resultado premiadas por alguna administración pública o entidad de carácter público o privado.

El contenido de las tesis deberá versar sobre cuestiones relacionadas con la violencia de género, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es decir "la que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia".

### ▪ REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:

- Personas físicas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.



- o Tener plena capacidad de obrar.
- o No estar inhabilitados o incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- o Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

▪ **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Por tanto, **el plazo para la presentación de solicitudes comienza el día 17 de noviembre de 2014 y finaliza el día 11 de diciembre de 2014.**

**Las solicitudes de subvención se formalizarán preferentemente por vía telemática**, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, para lo que será necesario:

- o Disponer de un certificado digital de persona jurídica emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido, que haya sido debidamente instalado. Podrá obtener dicho certificado siguiendo las indicaciones establecidas en el siguiente enlace <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-juridica>.
- o Disponer de los medios técnicos necesarios para el acceso al formulario electrónico que se encuentra en la Sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en la dirección <http://registroelectronico.mssi.es/>
- o Adjuntar al formulario de solicitud, en caso de haber optado por la vía electrónica, también por esta vía, los siguientes documentos:
  - a) Curriculum vitae (Anexo II).
  - b) Copia y resumen de la tesis (independientemente de su presentación por vía telemática, también deberá presentarse en papel)
  - c) Acreditación de la lectura y defensa de la tesis y calificación obtenida.



**En caso de solicitud presencial**, deberá presentarse la misma documentación indicada para el supuesto de solicitud telemática.

Adicionalmente, **con independencia del medio de presentación de la solicitud, deberán entregarse de forma presencial los siguientes documentos:**

- o Un ejemplar de la tesis doctoral y un resumen descriptivo de la misma, con una extensión máxima de diez páginas, escritos en castellano.
- o Declaración responsable de que la tesis doctoral es inédita y no ha sido publicada por ninguna entidad pública o privada (Anexo III).
- o Declaración responsable de que la persona solicitante no está incurso en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).
- o Declaración responsable de estar al corriente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo V).
- o Certificado de residencia fiscal, en caso que la persona solicitante no la tenga establecida en territorio español.

Las declaraciones responsables se presentarán utilizando los modelos disponibles.

La documentación, dirigida a la persona titular de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, podrá presentarse en el Registro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Paseo del Prado, nº 18 y 20, y C/ Alcalá, nº 37, de Madrid) o en los Registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

▪ **PARA MÁS INFORMACIÓN:**

[observatorio-violencia@mssi.es](mailto:observatorio-violencia@mssi.es)

[registroelectronicof@mssi.es](mailto:registroelectronicof@mssi.es) (para cuestiones relacionadas con la presentación electrónica de solicitudes).